



Diputación  
de Soria

SECRETARIA GENERAL

## **ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Siendo las 9 horas del día veintitrés de noviembre de 2.020, se reúne en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente: D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D<sup>a</sup>. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. Felipe Utrilla Dupré (P.P.)

D. Raúl Lozano Corchón (P.P.)

D. Francisco Javier Navarro Ganaza (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.SO.)

D. Antonio Pardo Capilla (P.P.SO.)

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Cs)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero (Vicesecretario)

Interventora:

D<sup>a</sup>. Myriam Pérez Peraita

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

No habiéndose formulada observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2.020.

## **2.- EXPEDIENTE CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA FINCA RÚSTICA DE CARÁCTER COMUNAL, AYUNTAMIENTO FUENTELSAZ DE SORIA.**

Dada cuenta de expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria sobre cambio de calificación jurídica de finca rústica de carácter comunal a bien patrimonial.

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, de fecha 16/11/2020, del que se desprende que el expediente ha sido tramitado conforme a las disposiciones legales que le son de aplicación, quedando acreditado que la finca no ha sido explotada de forma comunal durante los últimos diez años.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el cambio de calificación jurídica de la finca rustica comunal, parcela 5224 del polígono 3, paraje “Cerro de San Juan y Trinidad”, sita en Fuentelsaz de Soria, pasando a tener la calificación de bien patrimonial.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento interesado a los efectos legales oportunos.

## **3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA PLAN CARRETERAS 2020:**

\* **Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5234; entre pp.kk.: 0+000 al 2+500, de SO-P-5109 en Rejas de Ucero a salida de Nafría de Ucero.**

Con fecha 10 de agosto de 2020 esta Diputación aprobó el proyecto de obras de acondicionamiento y mejora de carreteras provinciales denominado “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5234; entre el PP.KK.: 0+000 al 2+500, de SO-P-5109 en Rejas de Ucero a salida de Nafría de Ucero”.

El proyecto ha sido modificado para adecuarlo a su realización por administración de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Cooperación Local y el informe jurídico emitido en fecha 18/11/2020 en el que se expone que tratándose de obras de conservación y mantenimiento de una carretera provincial de las definidas en el art. 232.5 de la LCSP, puede ejecutarse el contrato por administración con arreglo al art. 30.1 g) de esta misma norma.

Teniendo en cuenta lo expuesto, por unanimidad de los reunidos se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del proyecto denominado “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5234; entre el PP.KK.: 0+000 al 2+500, de SO-P-5109 en Rejas de Ucero a salida de Nafría de Ucero”, para ser ejecutado por administración.

Segundo.- Autorizar la ejecución del proyecto por administración de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del art. 30 de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto proyectado por importe de 292.200,00 €.

#### **4.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN OBRAS PLAN DIPUTACIÓN 2020:**

##### **\* Rehabilitación de edificio municipal para vivienda en alquiler en Ontalvilla de Almazán (Adradas).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Rehabilitación de edificio municipal para vivienda en alquiler en Ontalvilla de Almazán (Adradas)” (Obra núm. 3 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

##### **\* Reforma y ampliación de sala de usos múltiples de Casa Consistorial, 1ª fase, en Aldealpozo.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Reforma y ampliación de sala de usos múltiples de Casa Consistorial, 1ª fase, en Aldealpozo” (Obra núm. 16 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Consolidación edificio municipal en Aldealseñor.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Consolidación edificio municipal en Aldealseñor” (Obra núm. 17 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Terminación obras piscinas municipales en Covaleda (Plurianual).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Terminación obras piscinas municipales en Covaleda (Plurianual)” (Obra núm. 90 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 300.000,00 € (Anualidad 2020: 150.000 €; Anualidad 2021: 150.000 €), el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Redes de abastecimiento, llaves y cambio de contadores en Fresno de Caracena.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Redes de abastecimiento, llaves y cambio de contadores en Fresno de Caracena” (Obra núm. 116 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Sustitución de redes con pavimentación en Fuentecambrón.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Sustitución de redes con pavimentación en Fuentecambrón” (Obra núm. 118 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Modificación camino en Matute de Almazán (Matamala de Almazán).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Modificación camino en Matute de Almazán (Matamala de Almazán)” (Obra núm. 147 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 32.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* 2ª fase rehabilitación Centro Social en Momblona.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “2ª fase rehabilitación Centro Social en Momblona” (Obra núm. 153 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Adecuación lavadero, fragua y fuente en Portillo de Soria.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Adecuación lavadero, fragua y fuente en Portillo de Soria” (Obra núm. 172 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Sustitución red de saneamiento con pavimentación calle Cerrada y La Plaza en Rollamienta.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Sustitución red de saneamiento con pavimentación calle Cerrada y La Plaza en

Rollamienta” (Obra núm. 194 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Terminación pavimento soportales Casa Consistorial, aseos planta baja y pintura en fachadas en Tajueco.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Terminación pavimento soportales Casa Consistorial, aseos planta baja y pintura en fachadas en Tajueco” (Obra núm. 220 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Pavimentar el resto de la calle Revilla y calle de La Fuente en Villanueva de Gormaz.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentar el resto de la calle Revilla y calle de La Fuente en Villanueva de Gormaz” (Obra núm. 248 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

## **5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA PROYECTO LIFE RICOTÍ:**

### **\* Acondicionamiento del camino de Mezquetillas a Jodra de Cardos (Alcubilla de las Peñas).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Acondicionamiento del camino de Mezquetillas a Jodra de Cardos (Alcubilla de las Peñas)” (Obra núm. 3 Proyecto Life Ricotí 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

## **6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la necesidad consistente en el servicio de recogida de perros abandonados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, solicitado por el Departamento de Agricultura, redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2825/19 de 16 de Julio, ACORDÓ:



Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de 13.000,00 € anuales que con un IVA (21%) de 2.730,00 € hace un total de 15.730,00 €, e valor estimado del contrato asciende a 65.000,00 €.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **7.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA CUBRIR LOS RIESGOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

La Diputación Provincial de Soria, tras el correspondiente proceso de licitación, adjudicó el 22 de noviembre de 2019 los 9 lotes del expediente de contratación de pólizas de seguros necesarias para cubrir los riesgos de la Diputación Provincial de Soria, cuyos contratos fueron formalizados con las aseguradoras que resultaron adjudicatarias.

Los citados contratos tienen como fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2020, siendo su duración máxima, incluidas posibles prórrogas, el 30 de noviembre de enero de 2024.

Solicitada por todas las aseguradas la prórroga anual de los contratos, y vistos los informes de los responsables de los contratos, de la Sección de Contratación y de la Intervención.

Visto lo dispuesto en el pliego de cláusulas y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ACORDÓ:

Autorizar, por periodo de un año, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, la prórroga de los siguientes contratos administrativos de seguros:

- Lote 1.- Accidentes Participantes Actividades Deportivas: Markel Insurance, sucursal en España.

- Lote 2.- Daños Materiales: Mapfre España, compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

- Lote 3.- Accidentes de los Bomberos Voluntarios: Mapfre Vida S.A. de Seguros y Reaseguros.

- Lote 4.- Accidentes Empleados: Markel Insurance, sucursal en España.

- Lote 5.- Accidentes Miembros Corporación: Markel Insurance, sucursal en España.

- Lote 6.- Responsabilidad de Autoridades y Personal Servicio: SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros

- Lote 7.- Responsabilidad Civil Patrimonial: Zurich Insurance PLC, sucursal en España.

- Lote 8.- Responsabilidad Civil Profesional: Mapfre España, compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

- Lote 9.- Flota Vehículos: Zurich Insurance PLC, sucursal en España.

### **8.- PRÓRROGA CESIÓN TEMPORAL DE USO A CRUZ ROJA SORIA VIVIENDA PARA ACOGIDA REFUGIADOS.**

La Diputación Provincial de Soria es propietaria de la vivienda (bien patrimonial) sita en C/ Postas nº 31, 2º Izquierda, de Soria, con Referencia catastral: 5040601WM4254S0005DP.

El Comité Provincial de Soria de la Cruz Roja Española, mediante escrito de fecha 22 de junio de 2018, solicitó el uso temporal de esa vivienda para su uso dentro del Programa de Acogida a personas solicitantes de protección internacional en España, comprometiéndose a asumir el amueblamiento así como los gastos de suministros y mantenimiento de la misma.

La Diputación Provincial mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio de 2018, acordó la cesión de uso hasta 31 de diciembre de 2019 en las condiciones que se indicaban en dicho acuerdo, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2020 por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2019.

Recientemente, el Comité Provincial de Soria de la Cruz Roja Española, mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2020, complementado con el Programa en que se resume la actividad que han desarrollado en la citada vivienda desde su cesión, solicita prórroga de la cesión de uso ya que es necesario para dar continuidad a dicho programa.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Patrimonio y la de Servicios Sociales, y considerando que la prórroga permitirá dar continuidad a la finalidad pública del uso previsto para ese inmueble, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, ACORDÓ:

Primero: Prorrogar la cesión de uso de la vivienda propiedad de esta Diputación sita en C/ Postas nº 31, 2º Izquierda, de Soria a favor del Comité Provincial de la Cruz Roja en Soria.

La cesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

1ª. La vivienda se destinará exclusivamente para acogida de personas solicitantes de protección internacional en España.

2ª. La cesión temporal de uso tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2021.

3ª. La Cruz Roja asume el compromiso de realizar y costear el amueblamiento de la vivienda, así como los gastos de suministros y mantenimiento de la misma (agua, electricidad, calefacción, comunidad de propietarios etc.).

4ª. En el caso de que resultara necesario la realización de alguna obra, ésta deberá autorizarse previamente por Diputación y Cruz Roja deberá obtener a su cargo cuantas licencias o permisos resulten precisos. Las obras realizadas en el inmueble quedarán a beneficio de éste, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

5ª. Cruz Roja responderá del buen uso de la vivienda durante todo el tiempo de la cesión, y a su finalización deberá entregarla a Diputación en perfecto estado de conservación y limpieza.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Comité Provincial de Cruz Roja en Soria a los efectos oportunos.

## **9.- MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONVENIO CLUB DEPORTIVO ANDE SORIA.**

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 17/02/2020, se aprobó el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo ANDE SORIA para la realización de un programa de actividades deportivas con personas discapacitadas (participación en distintos campeonatos nacionales y autonómicos que convoquen las respectivas Federaciones), durante el ejercicio 2.020. El Convenio fue firmado el 11/11/2020.

Como consecuencia del Covid 19 por las distintas Federaciones se ha procedido a la suspensión de la mayoría de eventos y campeonatos programados para este año.

Por el Presidente del C.D. ANDE SORIA, en escrito de 12/11/2020, se expone que dicho club decidió mantener contratada a la persona responsable de la actividad deportiva para no perder el contacto y continuar con la actividad de sus deportistas y procurar, aunque en la distancia, mantener la actividad física y mental de ese colectivo tan vulnerable.

Por lo que solicita que se permita justificar la ayuda concedida mediante la presentación de documentos relativos a los gastos derivados de personal, a pesar de no haber podido participar en ninguna competición programada.

Visto el informe, de fecha 19/11/2020, del Coordinador de Deportes.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Modificar, excepcionalmente, los puntos segundo y cuarto del Convenio suscrito con el C.D. ANDE SORIA, quedando de la siguiente manera:

*“Segundo. Programa de actividades a realizar. Las actividades de promoción deportiva del C.D. Ande Soria.*

*Cuarto. Justificación de la ayuda. Será necesaria la presentación de la siguiente documentación para la correcta justificación del Convenio, a más tardar el 30 de noviembre de 2020:*

- *Justificación económica de los gastos realizados:*
  - o *facturas o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de las mismas.*
  - o *Nóminas de monitores o entrenadores, acompañadas del pertinente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de las mismas.*
- *Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.*
- *Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
  - o *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*
  - o *Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*
- *Dossier informativo o memoria de la actividad desarrollada firmado por la persona que la elabore, con indicación de nombre y apellidos y DNI.*
- *Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la estipulación segunda del presente Convenio de Colaboración.*

*A estos efectos, serán subvencionables en el presente convenio, los gastos derivados de la actividad objeto de subvención desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de justificación del convenio”.*

## **10.- FERIA AR&PA ARTE Y PATRIMONIO.**

Para tratar este punto se ausenta D. Antonio Pardo Capilla.

Se da cuenta de la invitación de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León para participar en la Feria Internacional de Arte y Patrimonio 2020 (AR&PA), a celebrar de forma Online los próximos días 26 a 29 de noviembre.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Participar en la Feria Internacional de Arte y Patrimonio 2020 (AR&PA), dado el éxito de la presencia de la Diputación en sus ediciones anteriores.

Segundo.- Contratar el espacio online y servicios correspondientes en la referida feria, hasta un máximo de 1.000 €, con cargo a la consignación presupuestaría

2020-33010-22606 (Reuniones concursos y conferencias)

Tercero.- Dotar de contenido el espacio virtual mediante la contratación de las siguientes actividades, con cargo a la consignación presupuestaria 2020-33010-22606 (Reuniones concursos y conferencias):

- Dos videos de realidad virtual o 360 grados, adaptado a gafas de realidad virtual, pantallas y Smartphone, del Camarín de la Virgen de la Merced del Aula Magna Tirso de Molina y del Yacimiento de Cuevas de Soria a Antonio Pardo Oliva (DNI. \*\*\*8716\*\*) por un importe de 508,20 € (IVA incluido).
- Un video infantil sobre los hermanos Bécquer y el patrimonio cultural realizado por la Asociación Cultural Coletas Estrelladas (\*\*\*\*1841\*) por un importe de 1.800 € (exento de IVA).

### **11.- CULTURA ONLINE 2020.**

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 21/09/2020, se aprobó la convocatoria para la contratación de la Campaña “Cultura Online 2020”, realización del ciclo cultural online durante los meses de noviembre y diciembre.

Se da cuenta de las peticiones presentadas que han sido informadas por el Departamento de Cultura y de la propuesta de grupos seleccionados.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Contratar los siguientes espectáculos del programa “Cultura online 2020”, por un importe de total de 14.941 €, con cargo a la consignación presupuestaria 2020-33010-22763 (Circuitos culturales):

GRUPO	EMISOR FACTURA	TITULO	CACHE
LOS PIZARROS	IZAGAPLUS S.L.	LA MAGIA DE LOS AÑOS 60 EN ESPAÑA	800,00 €
MARA ROW Y RUBÉN ROMERO	JUAN FERNANDO MARTINEZ BRIEVA	TODA UNA VIDA: TRADICIÓN, COSTUMBRES Y CULTURA POPULAR	1.452,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SWEET SUITE	ASOCIACIÓN CULTURAL SWEET SUITE	CONCIERTO VANESSA & THE CRIMINALS	1.000,00 €
FERNANDO ÓSCAR PÉREZ ARRIBAS	FERNANDO ÓSCAR PÉREZ ARRIBAS	ARMONÍA MELODÍA Y RITMO PARA LA SORIA DE NUESTROS POETAS	800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TIZONA	ASOCIACIÓN CULTURAL TIZONA	LA HISTORIA DE LA TÍA CASCA	1.600,00 €
CARMELO GARCÍA ORTEGA SLU (SOUND & SERVICES)	CARMELO GARCÍA ORTEGA	GLORIA EN LAS LETRAS	1.573,00 €
GEMMA PASCUAL LAGUNAS	GEMMA PASCUAL LAGUNAS	ELIGE SU PROPIO DESTINO	1.750,00 €
PASITO A PASO PRODUCCIONES Y DANZAD, DANZAD BENDITOS	TATIANA RAMOS RUIZ	DEVANT(DE FRENTE) AL SILENCIO BASADO EN LA CANCIÓN FRANCESA "NE ME QUITTE PAS"	1.540,00 €
COSITAS DE SORIA SL	COSITAS DE SORIA SL	LA VERDAD TAMBIÉN SE INVENTA	1.936,00 €

ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO LA BO-EME	LA BO-EME	EL BIZCOCHO CONFINADO	1.500,00 €
JUAN CATALINA	JUAN CATALINA MORENO	EL CID	990,00 €

**Segundo.-** Denegar las siguientes peticiones, por haberse cubierto la disponibilidad de la consignación presupuestaria, de acuerdo a las observaciones adjuntas:

DENOMINACIÓN LEGAL	TITULO	OBSERVACIONES
NORBERTO FRANCISCO MORENO MARTIN	A CHRISTMAS CAROL UNA NAVIDAD EN AMÉRICA	PROGRAMA DE APOYO REALIZADO CON JÓVENES MÚSICOS SORIANOS
NORBERTO FRANCISCO MORENO MARTIN	GOLDEN AGE OF SWING	PROGRAMA DE APOYO REALIZADO CON JÓVENES MÚSICOS SORIANOS
DÚO DE VIOLONCHELO Y ARPA	RECITAL DE VIOLONCHELO Y ARPA	PROGRAMA DE APOYO REALIZADO CON JÓVENES MÚSICOS SORIANOS
BRUNO FERNÁNDEZ SAN JOSÉ	CONCIERTO DE QUINTETO PARA CLARINETE Y CUERDAS	PROGRAMA DE APOYO REALIZADO CON JÓVENES MÚSICOS SORIANOS
CUARTETO KELITBEROI	CONCIERTO TEMÁTICO	PROGRAMA DE APOYO REALIZADO CON JÓVENES MÚSICOS SORIANOS
QUINTETO KELITBEROI	LAS CUATRO ESTACIONES DE VIVALDI	PROGRAMA DE APOYO REALIZADO CON JÓVENES MÚSICOS SORIANOS
GRUPO CORAL EXTREMA DAURI	COSTUMBRES, SUEÑOS, FESTEJOS Y LOCURAS. UN VIAJE A TRAVÉS DE ESPAÑA	NO SE AJUSTA A CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN CULTURAL COLETAS ESTRELLADAS	SUSURRO DE LA MAGIA	EL CACHE SOLICITADO SUPONE CASI UNA TERCERA PARTE DE LA CONVOCATORIA
EVA CABALLERO PELÁEZ	PASEN PASEN, DOS PROGRAMAS DOS	EL CACHE SOLICITADO SUPONE MAS DE UNA QUINTA PARTE DE LA CONVOCATORIA
TATIANA RAMOS RUIZ	EL LENGUAJE DE LAS FLORES	SE HA CONTRATADO UNA DE LAS PROPUESTAS
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO LA BO-EME	EL CLUB DE LOS 27	SE HA CONTRATADO UNA DE LAS PROPUESTAS
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO LA BO-EME	RURAL.SOMOS	SE HA CONTRATADO UNA DE LAS PROPUESTAS
ASOCIACIÓN CULTURAL TIZONA	LA LAMETA DE MACHADO	SE HA CONTRATADO UNA DE LAS PROPUESTAS
JUAN CATALINA	EL QUIJOTE	SE HA CONTRATADO UNA DE LAS PROPUESTAS
JUAN CATALINA	TORTA Y LECHE	SE HA CONTRATADO UNA DE LAS PROPUESTAS

## **12.- CURSO DE CINE “SORIA EN LA MIRADA”.**

Dada cuenta del proyecto presentado por D<sup>a</sup>. Cristina Ortega Blanco para la realización de la segunda fase del curso de cine denominado “Soria en la Mirada” Montaje y postproducción del mediometraje

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Realizar el curso de cine “Soria en la Mirada”.

**Segundo.-** Contratar con D<sup>a</sup>. Cristina Ortega Blanco (NIF: \*\*\*8559\*\*) la realización del citado curso, por un importe máximo de 1.900 €, con cargo a la consignación presupuestaria 2020-33010-22650.

## **13.- RATIFICACIÓN ACTAS PREMIOS Y CERTÁMENES.**

**\*Actas Jurado Premios de Poesía 2.020.**

Se da cuenta del fallo de los Premios Leonor y Gerardo Diego de Poesía.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Ratificar las actas del Jurado de los citados certámenes de poesía 2.020, declarando ganadores a:

Primero.- XXXIX Premio “Leonor” de poesía, dotado con 10.000 €, a D<sup>a</sup>. Verónica Aranda Casado, por su obra “Humo de té”.

Segundo.- XXXVI Premio “Gerardo Diego” de poesía para autores noveles, dotado con 5.000 €, a D<sup>a</sup>. María Santana, por su obra “Fin de fiesta”.

**\* Acta Jurado Certamen de Microrrelatos.**

Se da cuenta del fallo del VIII Certamen de Microrrelatos.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Ratificar el acta del Jurado del citado certamen, otorgando los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria 2020-33010-48100:

- Primer Premio, dotado con 500 € a D<sup>a</sup>. Rosa de Lima Martínez Gonzalo (DNI \*\*\*9999\*\*), por el relato “Bienvenidos de nuevo”.
- Segundo Premio, dotado con 330 € a D<sup>a</sup>. Claudia Nafía Sanz (DNI \*\*\*9199\*\*), por el relato “Estampa rural”.
- Tercer Premio, dotado con 200 € a D. Sergio García Cestero (DNI \*\*\*9207\*\*), por el relato “El Negro”.
- Accésit dotado, con 100 € a D<sup>a</sup>. Mónica Rubio Muñoz (DNI \*\*\*9321\*\*), por el relato “Rambalín”.
- Accésit dotado, con 100 € a D<sup>a</sup>. Miriam Gómez Sanz (DNI \*\*\*0334\*\*), por el relato “Mi tierra abandonada”.

**\* Premio de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para niños “Fray Conrado Muiños”.**

Se da cuenta del fallo del VI Premio de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para niños “Fray Conrado Muiños”.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Ratificar el acta del Jurado, otorgando el premio de 2.000 € a la

obra “El Fantasma de Masegoso”, realizado por D<sup>a</sup>. Nerea Muguruza García, DNI \*\*\*9729\*\*, con cargo a la partida presupuestaria 2020-33010-48100.

Segundo.- Aceptar la propuesta del Jurado y aprobar la publicación de “Hermanos”, por su oportunidad en la conmemoración del 150 aniversario del fallecimiento de los hermanos Bécquer.

**\* Premio Colodra.**

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Ratificar a las Cofradías de la Virgen del Pino y del Glorioso San Roque (NIF \*\*\*\*8293\*) como ganadoras del VII Premio Colodra 2020, con el 40% de los votos emitidos, dotado de 1.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2020-33010-48100.

**14.- SUBVENCION RESIDENCIA SANTA CRISTINA (EL BURGO DE OSMA).**

Dada cuenta de la existencia de una Retención de Crédito a favor de la Residencia Santa Cristina -Hermanitas de los Ancianos Desamparados- de El Burgo de Osma, por importe de 12.000,00 €, en concepto de subvención para gastos de funcionamiento correspondiente al año 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Ordenar el pago de la referida subvención a la Residencia Santa Cristina.

**15.- RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO AYUDAS AL ESTUDIO PERSONAL DIPUTACIÓN CURSO 2019-2020.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 09/11/2020, adoptó acuerdo por el que se resuelve las ayudas al estudio de personal funcionario y laboral, curso 2019-2020.

Por error se incluyó la solicitud de D. Juan Carlos Valero Aragonés en la relación de personal laboral, en lugar de la de funcionarios como hubiera sido correcto, lo que implica la concesión de 68,40 € en lugar de los 46,29 € que le hubieran correspondido como al resto de funcionarios con el mismo tipo de ayuda.

La rectificación del error supondría la modificación de los importes de todas las ayudas de ambos colectivos, en los apartados a) y b), en cantidades mínimas (céntimos), siendo desproporcionado el trabajo que se generaría para reparar dicho error.

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.



La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Rectificar el importe a conceder a D. Juan Carlos Valero Aragonés, donde dice 68,48 € deberá decir 46,29 €.

Segundo.- Dado que el importe a conceder es inferior al inicialmente previsto, la cuantía sobrante (22,19 €) incrementará la dotación de la partida presupuestaria de la próxima convocatoria de ayudas.

## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formuló ningún ruego y pregunta.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día se sometieron a consideración los siguientes asuntos:

### **1.- CONCESIÓN QUINTO LOTE SUBVENCIONES CONVOCATORIA GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AUTÓNOMOS Y PYMES EN LA DENOMINADA NUEVA NORMALIDAD.**

La Junta de Gobierno de 9 de junio de 2020 aprobó la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos de las cuotas de la Seguridad Social de autónomos y Pymes de menos de 250 trabajadores de la provincia de Soria que cumplieran los requisitos establecidos en la base segunda de la citada convocatoria (BOP 15-06-2020). Estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de julio de 2020.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se recibieron 986 solicitudes.

Comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 47904 “Apoyo Pymes y autónomos” del presupuesto en vigor de la Diputación de Soria para el ejercicio 2020 para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Vistos los informes de Intervención y del Departamento de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo relativos a los expedientes que se citan.

De acuerdo con el procedimiento de concesión establecido en la base décimo primera de la convocatoria, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las subvenciones que se recogen en la tabla siguiente, con cargo a la citada partida y por los importes que se citan.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
GHAYAT ABDELMALEK	1.000,00 €
PEREZ SANCHEZ SONIA	3.290,00 €
TINOCO MORA CRISTHIAN JAVIER	5.250,00 €
ARCHE PASCUAL PABLO	2.560,00 €
FERREIRA VALER RICARDO	1.000,00 €
LASECA MIGUEL JOSE ALBERTO	1.000,00 €
LOMO SALA JUAN IGNACIO	1.000,00 €
MADRIGAL CAMARERO MARIA DEL HENAR	1.000,00 €
MARTINEZ BRIEVA JUAN FERNANDO	1.000,00 €
NIETO LARRUBIA MANUEL	1.910,00 €
AGUILAR SAMPEDRANO MARIA DEL PILAR	1.000,00 €
BLANCO MORENO CECILIO	1.250,00 €
LOPEZ HERRERO GONZALO	1.610,00 €
MOLINA NIETO JOSE LUIS	1.000,00 €
MORAL ALONSO DANIEL	1.000,00 €
SALAS ANTON JULIAN ANTONIO	1.000,00 €
SAN QUIRICO RAMOS CRISTINA	1.440,00 €
SERVICIOS EDUCATIVOS ARCO IRIS SL	3.590,00 €
DE LUIS CUADROS JOSE ALEJANDRO	1.000,00 €
DE MIGUEL CABREJAS MIGUEL ANGEL	1.000,00 €
ESCALADA ALGUACIL VANESA JESUS	1.000,00 €
REMACHA TAROLLA PAULA	1.000,00 €
SANZ SANZ MARÍA DEL CARMEN	1.000,00 €
PALOMAR SICILIA ANA	1.000,00 €
CEBOLLA NAVARRO AIDA	1.000,00 €
LATORRE ALONSO EUGENIO	2.000,00 €
LOPEZ AGUILERA CRISTINA	1.000,00 €
LOPEZ MOLINERO ANA ISABEL	1.000,00 €
LOSILLA SANTACRUZ JORGE	1.000,00 €
MARTIN POZA ANTONIO	1.000,00 €
LUCAS MONDRAGON MARIA PILAR	2.130,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>46.030,00 €</b>

Segundo.- De conformidad con la base décimo cuarta de la convocatoria, proceder al anticipo del 50% de la cantidad concedida a cada beneficiario, que se recoge

a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE ANTICIPO</b>
GHAYAT ABDELMALEK	500,00 €
PEREZ SANCHEZ SONIA	1.645,00 €
TINOCO MORA CRISTHIAN JAVIER	2.625,00 €
ARCHE PASCUAL PABLO	1.280,00 €
FERREIRA VALER RICARDO	500,00 €
LASECA MIGUEL JOSE ALBERTO	500,00 €
LOMO SALA JUAN IGNACIO	500,00 €
MADRIGAL CAMARERO MARIA DEL HENAR	500,00 €
MARTINEZ BRIEVA JUAN FERNANDO	500,00 €
NIETO LARRUBIA MANUEL	955,00 €
AGUILAR SAMPEDRANO MARIA DEL PILAR	500,00 €
BLANCO MORENO CECILIO	625,00 €
LOPEZ HERRERO GONZALO	805,00 €
MOLINA NIETO JOSE LUIS	500,00 €
MORAL ALONSO DANIEL	500,00 €
SALAS ANTON JULIAN ANTONIO	500,00 €
SAN QUIRICO RAMOS CRISTINA	720,00 €
SERVICIOS EDUCATIVOS ARCO IRIS SL	1.795,00 €
DE LUIS CUADROS JOSE ALEJANDRO	500,00 €
DE MIGUEL CABREJAS MIGUEL ANGEL	500,00 €
ESCALADA ALGUACIL VANESA JESUS	500,00 €
REMACHA TAROLLA PAULA	500,00 €
SANZ SANZ MARÍA DEL CARMEN	500,00 €
PALOMAR SICILIA ANA	500,00 €
CEBOLLA NAVARRO AIDA	500,00 €
LATORRE ALONSO EUGENIO	1.000,00 €
LOPEZ AGUILERA CRISTINA	500,00 €
LOPEZ MOLINERO ANA ISABEL	500,00 €
LOSILLA SANTACRUZ JORGE	500,00 €
MARTIN POZA ANTONIO	500,00 €
LUCAS MONDRAGON MARIA PILAR	1.065,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.015,00 €</b>

Tercero.- Comunicar a los interesados que:

De acuerdo con la base décimo quinta de la convocatoria, la Diputación

verificará de oficio el 26 de abril de 2021 el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria y procederá a la entrega del segundo anticipo.

La Diputación procederá a verificar de oficio el 26 de octubre de 2021 el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la convocatoria referidas al período subvencionable, para considerar, en su caso, que se ha cumplido el objeto de la subvención.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que se recogen en la siguiente tabla, por los motivos que se citan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
BLASCO LAFUENTE VICENTE	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda a fecha 8 de Septiembre.
DELGADO RODRIGUEZ GUILLERMO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio fiscal en Soria capital.
MIRANDA GIL VICTORIANO	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Seguridad Social.
SANZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio fiscal en Ayllón.
ALCALDE GARCIA FERRES GONZALO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
JODRA BLANCO FERNANDO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
LAFUENTE SIMAL VICTOR	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Así mismo, mantiene deudas con Hacienda.
LOPEZ YAGUE JUAN CARLOS	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
NAJERA DE VICENTE LUIS ALBERTO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
ORTEGA PEREGRINA MIGUEL ANGEL	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
JIMENO MEDRANO SANTIAGO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
ORTEGA HERNANDEZ MARIA GEMMA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda.
PANTOJA REYES NELLY MARGARITA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

PINTIADO BLANCO SANTIAGO	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda.
SANZ CARRAMIÑANA MARIA	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
TORRE GONZALEZ RUBEN	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
FERNANDEZ DE SOTO GARCIA LUCIA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. El certificado de Hacienda tiene carácter negativo a fecha 08/09/2020.
FRIAS CABEZA RAQUEL	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
GARCIA ESCRIBANO SANTIAGO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. El domicilio fiscal está en Calatayud.
LUENGO SEVILLANO VICTOR MANUEL	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. Mantiene deudas en Hacienda y Seguridad Social.
EGEA VELAZQUEZ FRANCISCO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio fiscal en Granada. No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Seguridad Social.
EL MAYORIA SL	No procede la concesión de la Subvención. Siendo beneficiario de otra línea de subvenciones, indicó por error al aportar el certificado de la cuenta esta subvención pero la solicitó.
FRANCO MARTINEZ CRISTINA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Seguridad Social.
GARIJO MEDEL ALBERTO	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente con Diputación de Soria.
NADAL LAZARO DANIEL	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio fiscal en Soria capital.
OLLER GARCIA ANA ATHENEA	Presenta escrito de DESISTIMIENTO de la subvención de fecha 25 de Octubre de 2020. Así mismo no cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio fiscal en Soria capital.
SEVERINO GARCES CARLOS	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio fiscal en Soria Capital.
VIRTO GONZALEZ BENJAMIN	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

CALVO ANDRES ROBERTO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
ATIENZA ARIAS JUAN ANDRES	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. El domicilio fiscal figura en Soria capital.

## **2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA PLAN DIPUTACIÓN 2020:**

### **\* Pavimentación en Cenegro.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación en Cenegro” (Obra núm. 119 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

## **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SCHOLA NOSTRA.**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Asociación Schola Nostra para el sostenimiento del Centro Internacional de la Cultura Escolar en Berlanga de Duero.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Cultura, de fecha 27/10/2020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

### *“EXPONEN*

*Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.*

*Segundo: Que la Asociación Schola Nostra promueve el Centro Internacional de la Cultura Escolar (CEINCE) para la realización de actividades relacionadas con el estudio y difusión de la cultura de la escuela.*

*Tercero: Que el CEINCE es un centro integral de documentación, investigación e interpretación acerca de todos los aspectos relativos a la cultura de la escuela, desde una*

*perspectiva multidisciplinaria e internacional, en su dimensión histórica y en sus proyecciones actuales y futuras.*

*Cuarto: Que Schola Nostra y CEINCE tienen su sede en la calle Real, número 35 de Berlanga de Duero (Soria), donde realizan la parte principal de sus actividades culturales.*

*Quinto: Que dentro de su labor cultural Asociación Schola Nostra y CEINCE realizan las siguientes actuaciones:*

- a) Recuperación, conservación y difusión del Patrimonio Histórico Educativo, con atención especial al referido a la provincia de Soria.*
- b) Catalogación del Fondo de Manuales Escolares y de la Biblioteca del centro, dotada con unos 50.000 vols.*
- c) Oferta museográfica de exposición estable y monográfica temporal, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia.*
- d) Atención a estancias de investigación de duración variable, con amplia difusión nacional (todas las CC AA) e internacional (en este momento de 53 países).*
- e) Celebración de coloquios, jornadas, seminarios y encuentros académicos (ámbito nacional e internacional).*
- f) Colaboración con diversas instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en diversas acciones de extensión cultural.*

*Sexto. Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural y educativo que vienen desarrollando Schola Nostra y CEINCE en la Provincia de Soria.*

*A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,*

#### **A C U E R D A N**

*Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes*

#### **CLAUSULAS**

##### *Primera: Objeto*

*Es objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para el sostenimiento del Centro Internacional de la Cultura Escolar.*

##### *Segunda: Obligaciones de las partes*

*Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:*

*A.- La Asociación Schola Nostra y el Centro Internacional de la Cultura Escolar se comprometen a:*

- a.- Mantener su sede e instalaciones en Berlanga de Duero.*

*b.- Realizar actividades culturales vinculadas a los objetivos de la asociación durante el año 2020 en la provincia de Soria.*

*c.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los de otros posibles colaboradores.*

*d.- Abrir el Museo, como mínimo, tres días por semana durante los meses de verano, Semana Santa y Navidad, mientras que el resto del año se facilitarán las visitas a demanda de los grupos interesados.*

*e.- Ofrecer sus instalaciones, y especialmente el Aula Julián Sanz del Río, para la realización de coloquios y actividades de educación y cultura.*

*f.- Dar cobertura a relaciones con Universidades con las que se tiene firmado convenio académico y con otras entidades que sufraguen bolsas de estancia de investigadores en el centro.*

*g.- Potenciar las relaciones internacionales con los países que participan en acciones del CEINCE y, de modo particular, con los países de la Europa del Sur e Iberoamérica.*

*h.- Ofrecer la conexión de la web del centro a la de la Diputación de Soria, con el fin de publicitar los servicios que ofrece el CEINCE*

*i.- Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 30 de noviembre del año en curso:*

- Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.*
- Certificado del secretario de la Asociación de todos los gastos derivados de la actividad subvencionada.*
- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación.*
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- Dossier informativo de la actividad desarrollada.*

*A los efectos de la justificación anterior, no serán subvencionables:*

*- Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura.*

*- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.*

*B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:*

*a.- Aportar a la Asociación Schola Nostra la cantidad de DOCE MIL EUROS*



*(12.000.- €) con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 48918.*

*b.- Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula anterior.*

*El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.*

*Tercera: Vigencia*

*El presente convenio tiene una vigencia de un año.”*

*Segundo.-* Facultar a la Presidencia para la firma del citado convenio.

La sesión termina a las 10,45 horas de la mañana. De todo lo cual como Secretario, doy fe.